

No. - 05
(19-9 MAYO 2015)

"POR LA CUAL SE INCORPORAN Y DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA - AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ordenanza N° 34 de 2011 y el artículo 24 de la Ordenanza N° 59 de 2014

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia a incorporar al Presupuesto General los recursos provenientes del balance 2014 de libre destinación, generados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Instituto de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA -, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$3.742.601.519).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de la vigencia 2015, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$191.360.943), por concepto de recursos del balance de libre destinación.

El 100% de los recursos de libre destinación generados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia serán destinados al proyecto:

CONCEPTO	VALOR
Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	\$191.360.943

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el presupuesto del Instituto de Deporte de Antioquia – INDEPORTES Antioquia- de la vigencia 2015, en la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.551.240.576), por concepto recursos del balance de libre destinación.

Los recursos de libre destinación generados por INDEPORTES serán destinados a los siguientes proyectos:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 2 de 2

CONCEPTO	VALOR
Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia.	2.270.611.377
Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el Departamento de Antioquia.	200.000.000
Mejoramiento de la apropiación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia.	300.000.000
Apoyo y realización de los juegos deportivos municipales, subregionales, departamentales y fronterizos para el encuentro y la convivencia en el Departamento de Antioquia.	290.314.599
Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de carácter nacional e internacional del Departamento de Antioquia.	290.314.600
Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	200.000.000
TOTAL	3.551.240.576

ARTÍCULO CUARTO: El Gobernador queda autorizado para realizar todos los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2015.


ORFA NELLY HENAO GIRALDO
 Presidente

Blanca Cecilia Henao C.


MANUEL DARIO GONZÁLEZ RUIZ
 Secretario General





Recibido para su sanción el día 06 de mayo de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 07 MAYO 2015

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 05. "POR LA CUAL SE INCORPORAN Y DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDERPORTES ANTIOQUIA – AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda


MARIA EUGENIA RAMOS VILLA
Directora Departamento Administrativo de Planeación

8/5/15



